

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion caso de los Sres. MICHON HERMANO á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cotización, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. — El Gobernador, Pedro Elices.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE ORDEN PUBLICO.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 194.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 25 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 12 del corriente lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Embajador de Francia en esta Corte ha solicitado la extradición de un súbdito francés llamado Luis Portes, acusado de bancarrota fraudulenta, falsificación y sustracción de fondos. Este individuo, cuyas señas personales hallará V. E. adjuntas, parece que ha entrado en España el 7 de Abril último por Troval pasando la noche del 7 al 8 en la Seo de Urgel, y se supone que se halla refugiado en esta Corte. La Reina (Q. D. G.) teniendo en cuenta que los espresados delitos están comprendidos en el art. 2.º del Convenio vigente entre España y Francia, núm. 5, 6 y 7, ha tenido á bien acceder á la demanda del representante de S. M. Imperial, disponiendo se remita á V. E. el acto de prisión expedido por el Tribunal de primera instancia de Foix, á fin de que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se den las órdenes oportunas con el objeto de que se proceda á la busca y captura del referido Portes, verificándose su entrega á las autoridades francesas de la frontera, tan luego como sea hallado.

De Real orden lo traslado á

V. S., á fin de que disponga lo conveniente para la captura del citado criminal, cuyas señas se expresan á continuación, entre gándolo habido que sea á las autoridades de su Nación.»

En su virtud los Sres. Alcaldes Guardia civil; Guardias rurales y demás dependientes de mi autoridad ejercerán la diligencia mas esquisita por si se presentare en esta provincia el sujeto que se cita poniendo todo con las seguridades debidas á mi disposición á los efectos que procedan.

Leon 27 Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

Señas personales de Luis Portes. Notario domiciliado en Foix, departamento de Ariege.

Edad 52 años, estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, ojos negros, frente ancha, nariz regular, boca grande, barba corta, cara redonda, color moreno.

Señas particulares.

Lleva pantalón de cuadros pequeños negros y blancos, chaleco oscuro rayado de blanco á amarillo, sombrero de copa alta negro, tiene tres gabanes negros de buen pelo casi nuevos, reloj y cadena de oro, una gran sortija llamada Chevaliere, el engarce de este anillo tiene poco mas ó menos la dimension de una moneda de 5 francos de oro, lleva un saco de noche unido á una pequeña maleta, de los que vulgarmente se llaman Chemin de fer, la parte superior es de un tejido encarnado rayado de diferentes colores.

SECCION DE FOMENTO.

GANADERIA.—NEGOCIADO 1.º

Núm. 195.

En vista de la comunicacion que dirige á este Gobierno el

Excmo. Sr. Presidente de la Asociación de ganaderos del Reino, referente al atraso en que se encuentran muchos pueblos de esta provincia, por lo que doten satisfacer para los gastos de la Asociación, en atención á estar para su lize el Visitador D. Juan Escamejano para hacer la cobranza de los dichos descubiertos, encargo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, que hagan por que los ganaderos de sus localidades, entreguen á dicho comisionado todo lo que adeuden, al mismo tiempo que le satisfagan sin falta alguna la cuota de la anualidad del corriente. Leon 27 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 4.º

Suministros.

Núm. 196

Precios que el Consejo provincial, en union con el Señor Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono á los de las especies de Suministros militares que se hagan durante el actual mes de Mayo á saber:

Racion de pan de veinticuatro onzas castellanas, ciento cuarenta y cinco milésimas.

Fanega de cebada, cuatro escudos y ciento noventa y cinco milésimas.

Arroba de paja, trescientas sesenta y nueve milésimas.

Arroba de aceite; ocho escudos cincuenta y siete milésimas.

Arroba de carbon; trescientas cincuenta y ocho milésimas.

Y arroba de leña; ciento ochenta y tres milésimas.

Lo que se publica, para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 15 de Setiembre de 1818 y la de 22 de Marzo de

1850. Leon á 27 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Gefes y Oficiales que se hallen en esta provincia tanto en comisiones activas del servicio como los de reemplazo y retirados que se hallen en posesion de la Cruz de San Hermenegildo pasarán á este Gobierno militar noticia espresiva de sus respectivas antigüedades, tanto de la cruz, placa y pensión desde que están en posesion.

Asi mismo los que sean pensionistas de cruz ó placa remitirán el día 10 á este Gobierno sus votos en pliego cerrado para la eleccion de habilitado para el año económico de 1868 á 1869.

Los Sres. Gefes y Oficiales en situacion de reemplazo en esta provincia remitirán igualmente sus votos en pliego cerrado para la eleccion de habilitado para el espresado año, y en el espresado día 10 del mes próximo.

Leon 27 de Mayo de 1868.—El Brigadier Gobernador militar, Brandis.

Insértese.—Elices.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Don Pedro Balanzategui Alzuna, Alcalde constitucional de Leon.

Hago saber: que por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, se venderán en pública subasta dos solares sitos en la calle de las Descalzas frente al Convento, y cuyas dimensiones y limites están trazados en el plano que obra en la Secretaria de la Municipalidad, para ser examinado por quien lo desee. La subasta será á viva voz, y no se admitirá postura que no cubra la tasacion, debiendo tener entendido los licitadores que quedan obligados á edificar dando principio á las obras en el plaza

de más tarde después de la adjudicación.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Junio próximo a las doce de la mañana en la Secretaría Municipal.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, León 25 de Mayo de 1868. — Pedro Balanzategui, Abogado.

Insértese. — *Miles.*

Alcaldía constitucional de Sancedo.

Se anuncia vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Sancedo en el partido judicial de Villafraanca del Bierzo con la dotación de ciento sesenta escudos pagos en cuatro trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde del mismo en el término de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial pasados los cuales se proveerá con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Sancedo 12 de Mayo de 1868. — El Alcalde, Pedro San Miguel.

Insértese. — *Miles.*

Por las Alcaldías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan se anuncia hallarse terminados y de manifiesto en sus Secretarías por término de 8 días los repartimientos de la contribución territorial correspondiente a los respectivos municipios en el año económico de 1868 a 1869.

- Murias de Parédes.
- Pozuelo del Páramo.
- Villavelasco.
- Carracedelo.
- Valdefresno.
- Escobar.
- Palacios de la Valduerna.
- Buron.
- Santa María de Ordás.
- Valdevimbre.
- Rioseco de Tapia.
- Quintana del Castillo.
- Alvares.
- Fresno de la Vega.

Suscripción para el alivio de las desgracias ocurridas últimamente en Filipinas y Puerto Rico.

Ayuntamiento de Ponferrada.

Escud. Miles.

- El Juzgado de 1.ª instancia y el Sr. Registrador 32 200
- D. Pascual Romero, Alcalde. 1
- Adriano Quiñones. 1
- Silvestre Losada Carracedo. 1
- Manuel Gonzalez del Valle. 400
- Benito Rueda. 400
- Francisco Maon. 400

D. José Gonzalez Sola.	400
Mateo Garza.	400
Antonio Dobl.	400
Antonio Macia Riego.	400
José Valcarlos Gago.	400
Juan Alvarez Muñoz.	400
Juan Alonso Franco.	200
Felipe Soto.	100
Manuel Alvarez Rubio.	100
Angela Lopez Sanchez.	100
Atanajo Ruiz.	200
Cecilio Martinez.	141
Miguel Martinez.	100
Lorenzo Lopez Capelo.	47
Juan Alvarez.	100
Victoriano de Prada.	100
Isidoro Ruiz.	100
Anselmo Courel.	70
Joseta Fernandez Quiroga.	92
Manuel Montes.	200
Joseta Courel.	100
Joseta Fernandez.	50
Dieguito Alonso, Párroco de San Andrés.	600
Félix Garcia.	200
Leonardo Gonzalez.	100
Antonia Lopez.	400
Agustín Becerra.	400
Vicente Rubio.	400
Juan Antonio Suarez.	100
Benigno Becerra.	100
José Morán.	100
Máximo Parra.	100
Joaquín Castedo.	100
Juan Andina.	100
Manuel Pomba.	150
Ramón de Aller.	92
Felipa Pérez y su hija.	36
Joseta Gonzalez Hidalgo.	36
Juan Lopez.	36
Hipólito Arenillas, Párroco de Santa María de Vistayo.	36
Antonio Fernandez.	200
Felix Marentes.	100
Baltasar Merayo.	17
Juan Macias.	24
Abdulia San Juan Arenillas.	24
José de Prada.	24
Gabriel Fernandez.	48
Juan Rodriguez.	24
José San Miguel.	12
Justo de Castro.	17
Atanasio Fernandez.	24
Ignacio Fernandez.	48
Angel Alvarez.	24
Francisco Fernandez.	48
Francisco de Castro.	24
José Lopez.	12
Santos Rodriguez.	24
Felipe de Castro.	12
Frutos de Castro.	24
Francisco Seoane.	100
Anselma Alvarez.	48
José Morán.	24
Angel Corujo.	24
Antonio de Prada.	46
Manuel Rodriguez.	16
Pedro Solo.	24
Angel Morán.	40
Simón de Castro.	24
Benito de Castro.	12
Indalecio Jañez.	24

Pueblo de Campo.

El Párroco D. Luis Alonso	2
D. Antonio Gonzalez Gomez.	400

D. Camilo Luna.	200
Ramón Alvarez Escarpizo.	400
Joseta Rodriguez.	118
Miguel Carballo.	96
Maximino Fernandez.	48
Miguel Carballo mayor.	50
Francisco Luna.	200
Juana Carballo.	100
Ambrosio Luna.	96
Eusebio Carrera.	24
Antonia Gonzalez Carrillo.	400
Joseta Carballo.	200
Ignacio Gonzalez.	24
Ubaldo Gonzalez.	100
Barbara Giron.	50
Claudia Barredo.	50
Pachino Vicada.	400
Leandro Varela.	140
Pedro Astorgano.	46
Andrés Corlés.	400
Rosenda Barredo.	100
Pedro Barredo.	36
Bonito Giron.	100
Teresa Barredo.	24
Benito José Barredo.	48
Angel Carballo.	100
Valentina Prieto.	22
Petra Carballo.	42
N. N.	171
José Barredo.	46
Ramón Lopez.	72
Reiner Gonzalez.	100
Maria M.	200
Joseta Barredo.	72

San Lorenzo.

D. Policarpo Gonzalez.	400
Aureliano Alvarez.	400
Tomás Calleja.	600
Ramón María Carujo.	1
Manuel Crespo, Párroco.	600
Pedro Rodriguez.	46
Silvestre Gonzalez.	96
Sandalo Gonzalez.	200
Domingo Mendez.	046
Pedro Gonzalez.	100
Francisco Nuñez.	24
Alfonso Gonzalez.	90
Felix Yebra.	200
Francisco Suarez.	200
Nicolás Gonzalez.	46
Antonia Martinez.	46
Francisco Rodriguez.	52
Andrea Gonzalez.	46
Escolástica Alonso.	24
Marcelo Alvarez.	46
José Alvarez.	50
Lorenza Alvarez.	24
Magdalena Martinez.	46
Tirso Alvarez.	96
Total.	55 948

Ponferrada 29 de Febrero de 1868. — Pascual Romero.

Alcaldía de Congosto.

Esc. Mil.

El Ayuntamiento.	4
D. Jacinto Alvarez, Párroco.	1
José Antonio Gonzalez, Alcalde.	1
Gabriel Gonzalez, Secretario.	1
Patricio Gonzalez.	1
Blas Jañez, Juez de Paz.	400
Manuel Jañez, Sindico.	400
Melchor Gonzalez.	400
Santiago Gundin.	400
Torbio Valtuille.	400

D. Antonio Jañez.	400
Francisco Cundin.	400
Ambrosio Gonzalez, concajal.	200
Ramón Liodoro.	200
Miguel Sanchez, Portero.	200
El resto del pueblo.	6 600
Las señoras religiosas.	2
Fray Juan de los Angeles, Párroco.	1
El resto del pueblo.	4
Antonio Alvarez, Párroco.	800
Manuel Gonzalez, Teniente de Alcalde.	400
El resto del pueblo.	3 156
Manuel Jañez, propietario.	1
Lorenzo Ramón, idem.	1
Francisco Nuñez, Coadjutor.	400
El resto del pueblo.	3 250
Miguel Alvarez, Coadjutor.	500
El Pueblo.	2 750
TOTAL.	38 236

Congosto 21 de Enero de 1868. — José Auto Gonzalez.

Alcaldía de Las Omañas.

Esc. Mil.

D. Fernando Alvarez, Párroco.	1
Manuel Rodriguez.	24
Francisco Garcia.	48
Esteban Perez.	48
Gabriel Gonzalez.	50
Narciso Perez.	24
Diego Perez.	300
Damián Garcia.	24
Tomás Garcia.	118
Benigno Perez.	48
Teresa Perez.	72
José Fernandez.	72
Francisco Fernandez.	72
Juan Perez Arias.	72
Santiago Alvarez.	118
Rosa Garcia.	72
Bartolomé Martinez.	148
Antonio Gonzalez.	24
Lázaro Rodriguez.	36
Juan Gutierrez.	36

Pueblo de Santiago.

D. Agustín Alvarez, Párroco.	2 50
Froilan Gonzalez.	250
Manuel Gonzalez.	250
José Gonzalez.	100
Agustín Gonzalez.	200
Manuel de Vega.	200
Juan Rodriguez.	350
Francisco Rodriguez.	350
Alejo Gonzalez.	250
Benito Garcia.	100
Antonio Alvarez Perez.	150
Simón Gonzalez.	100
Manuel Alvarez.	550
Antonio Alvarez.	200
Agustín Gonzalez Garcia.	250
Antonio Fernandez.	250

Paladín.

D. Santiago Lopez.	200
Mati s Diez.	50
Bernalab Rabanal.	100
Benito Diez.	100
Valentín Diez.	50

Matawonga.

D. Lorenzo Gonzalez.	2
Juan Casares.	30
Julian Garcia.	12
Pablo Fernandez.	12
Joaquin Garcia.	100
Melchor Alvarez.	42
Gerónimo Alvarez Perez.	100
Maria Arias.	50
Andrés Vega.	50
Gerónimo Alvarez.	100
Angela Alvarez.	50
Juan Garcia.	50
Angel Fuertes.	100
Manuel Alvarez Arias.	150
Isidro Arias.	100
Gabriel Alvarez.	150
Manuel Alvarez.	150
Manuel Ordás.	24
Pedro Garcia.	150
Gabriel Torres.	100
Juan Rodriguez.	24
Josef Garcia.	100
Venancio Diez.	100
Alcandro Prieto.	50
Francisco Garcia Julian.	50
José Diez.	400
Juan Gonzalez.	144
Vicente Garcia.	70
Manuel Martinez.	84
Angel Garcia.	52
Jose Alvarez.	84
Manuel de Vega.	142
Manuel Alvarez.	100
Felipo Martinez.	100
Bernardo Alvarez.	12
Bernardo Gonzalez.	12
Manuel de Vega.	12
Bernardo Arias.	100
Bernardino Garcia.	50
TOTAL.	13 646

Ayuntamiento de Noceda.

	Esc. Mil.
D. Domingo Fernandez Gonzalez.	1 400
Manuel Arias.	400
Pedro Cubero.	400
Atanasio Alvarez.	400
Los demás vecinos en pequeñas cantidades.	3 575
San Justo.	
Los vecinos de este pueblo en pequeñas cantidades.	3 750
Robledo y sus Barrios.	
Los vecinos de este pueblo en pequeñas cantidades.	2 400
Cabanillas.	
Los vecinos de este pueblo en pequeñas cantidades.	1
Total general.	13 325
Noceda 26 de Febrero de 1868.	
—El Alcalde, Manuel Arias.	

Ayuntamiento de Folgoso.

	Esc. Mil.
D. Manuel Garcia.	200
Segundo Alonso.	600
Los demás vecinos.	1 200

La Rivera.

D. Agustín Ramon Garcia.	1
Francisca Garcia.	200
Agustin Jañez.	200
Lorenza Arias.	200
Francisca Garcia.	200
Manuel Garcia.	200
Los demás vecinos.	3 180
Villaviciosa de Perros.	
D. Ramon Cubero.	1
Tomás Rodriguez Martinez.	100
Los demás vecinos.	200
Vaile y Todejo.	
D. Francisco Merayo.	400
Pedro Arias.	400
Manuel Hernandez Vega.	400
Pedro Fernandez Robles.	200
Los demás vecinos.	1 500
Rozuelo.	
D. Domingo Garcia.	200
Baltasar Garcia.	200
Los demás vecinos.	600
Pueblo de Boeza.	250
Pueblo de Tremor.	1
Total general.	13 250

Folgoso de la Rivera 20 de Marzo de 1868.—El Alcalde, Pedro Fernandez Vega.

Insértase.—Lices.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PARTIDO DE PONFERRADA.

Extracto de las inscripciones de fincas que se hallan en el Registro de este partido.

(CONTINUACION.)

Casa situada en el Barrio de la Puebla, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Esteban Pico, se verificó en 1772, folio 13 vuelto.

Huerto en el pago de S. Lázaro, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Esteban Pico se verificó en id.

Casero y huerto en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de José Marias, se verificó en id.

Casa situada en el Barrio de S. Andrés, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Antonio Artelo, se verificó en 1772, folio 14.

Huerta en el pago del Sacramento, no expresa cabida ni linderos ni la clase del contrato, cofradía de la Misericordia, se verificó en id. vuelto.

Huerta en el pago del Sacramento, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Francisco de Aber, se verificó en id.

Casa situada en el pago de la fuente, no expresa su extensión número ni linderos, foro á favor de Francisco Vicente Rey, se verificó en id.

Casa situada en la calzada no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por José Fernandez Vidal, se verificó en 1772, folio 11.

Cortina en el pago de las quintas, no tiene cabida, número ni linderos, foro á favor de José Cubero se verificó en id. vuelto.

Vña en el pago de los Olivares, no tiene cabida ni linderos, hipoteca cons-

tituida por Manuel Perez y otro se verificó en id.

Vña en el pago de Compostilla, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Manuel Perez y otro, se verificó en id.

Vña en el pago de Escarril, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Manuel Perez y otro, se verificó en id.

Dos suelos en el pago de la Cava, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Juan Torre, se verificó en 1772 folio 11.

Heredad en el pago de Calvilla, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Antonio Castro, se verificó en 1772, folio 9.

Heredad en el pago de Rosales, no expresa cabida ni linderos, foro á favor del mismo, se verificó en id.

Vña en el pago de Barrio de Otero, no tiene cabida ni linderos, foro á favor del mismo, se verificó en id.

Casa situada en la calle del Cristo, no tiene extensión número ni linderos hipoteca constituida por Francisco Rodriguez, se verificó en 1772, folio 10.

Casa-horno en el campo de la Cruz, no tiene linderos, foro á favor de Manuel Alva, se verificó en id.

Huerta en el pago de la rivera Boeza, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Juan Daira, se verificó en 1772, folio 10 vuelto.

Pueblo en el pago del Revolvedero, no tiene linderos, foro á favor de Sebastián Castro, se verificó en 1772, folio 11.

Casa-horno en el Rafadero, no expresa su extensión número ni linderos, hipoteca constituida por Bartolomé Martinez, se verificó en 1771, folio 150 vuelto.

Casa y huerto en la calle de Comendador, no tiene extensión número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo, en id.

Casa en San Andrés, no expresa su extensión, número ni linderos, hipoteca constituida por el mismo, en id.

Casa en la plaza de las Eras no expresa la extensión número ni linderos, hipoteca constituida por Beatriz Arce, y otros, se verificó en 1771, folio 161.

Cortina en el pago del Colegio de San Lázaro no expresa su extensión número ni linderos, no expresa la clase de contrato D. Antonio Maria Rou, se verificó en 1772, folio 9.

Casa situada en el Barrio de Otero, no tiene linderos, número ni extensión foro á favor de Antonio Castro, se verificó en 1772 id.

Cortina en el Barrio de Otero, no tiene cabida ni linderos, foro á favor del mismo id.

Heredad en el pago de Barrio de Otero, no tiene cabida ni linderos, foro á favor del mismo id.

Huerta en el pago de campanero, no tiene linderos ni cabida, hipoteca constituida por D. Ignacio Gasalla, en 1771 folio 149.

Huerta en el pago del Campanero, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo, en id.

Casta de terreno situado en el Barrio de San Andrés, no expresa su cabida ni linderos, ni tampoco la clase del contrato el Hospital de esta villa se verificó en id.

Casa situada en la calle del Paraisin, no expresa su extensión número ni linderos, hipoteca constituida por Diego Carbajal se verificó en id. vuelto.

Vña en el pago de Compostilla, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por el mismo, id.

Tierra en el pago de San Martín, no

tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por D. Justo Rey, se verificó en idem.

Casa y huerto en el Rafadero, no expresa su cabida, número ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Martinez, se verificó en id.

Vña en el pago de Compostilla, no expresa su cabida, número ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Martinez, se verificó en id.

Tierra en el Humeral, no expresa su cabida, ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Martinez, se verificó en id.

Casa en la calle del Paraisin no expresa su cabida ni linderos, tiene pensión D. Manuel Villalobos, se verificó en 1771, folio 147 vuelto.

Casa en la calle del Paraisin, no expresa su extensión, número ni linderos, caso D. Manuel Villalobos, se verificó en id.

Cortina en el pago de S. Lázaro el Virjo, no tiene linderos ni cabida, foro á favor de Antonio Barrio, se verificó en 1771, folio 148.

Casa y botega en el Barrio de San Andrés, no expresa su extensión ni linderos, tiene pensión José Prada, se verificó en id.

Cortina en el pago de las Quintas, no tiene linderos ni cabida, pensión José Prada, se verificó en id.

Huerta en el pago del Sacramento, no tiene cabida ni linderos, no expresa la clase del contrato, José Martinez, se verificó en id.

Cortina en el pago de Vilarcas, no expresa su extensión ni linderos, fianza constituida por Francisco Alvarez, se verificó en 1771 folio 146.

Casa situada en la calle de la Fortaleza, no expresa su extensión, número ni linderos, grova D. Manuel Garcia de la Liana, se verificó en 1771, folio 146.

Casa situada en la calle de los once mil Virgenes, fianza, no expresa su extensión, número ni linderos, José Fernandez y otros, se verificó en id.

Huerta en el pago del Puente Buena, no tiene linderos ni cabida, hipoteca constituida por D. José Valcarce y otros, se verificó en id.

Huerta en el pago del Revolvedero, no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por D. José Valcarce y otros, se verificó en id.

Huerta en el pago del Sacramento no expresa su cabida ni linderos hipoteca constituida por José Valcarce y otros se verificó en id.

Tierra en el pago de la Cruz de Miranda, no expresa su cabida ni linderos, foro á favor de D. Andrés Reguera, se verificó en 1771 folio 147.

Cortina en el pago de Valdemediana, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de Luis Cordero, se verificó en 1773, folio 87.

Torrecau en el pago del molino blanco, no tiene cabida ni linderos, foro á favor de D. Manuel Lopez Santin, se verificó en id.

Casa situada en la calle de la Cruz de Miranda, no expresa su extensión, número ni linderos, foro á favor de D. Francisco Fernandez Grandizo, se verificó en 1773, folio 83.

Huerta en el pago del Pison, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Fernandez Grandizo, se verificó en id.

Vña en el pago de Torrisco, no tiene linderos ni cabida hipoteca constituida por Francisco Fernandez Grandizo, se verificó en id.

Casa botega y huerto situados en la calle de Real de la Puebla, expresa su extensión número ni linderos, hipote-

ca constituida por D. Rodrigo Ares Monroy, se verificó en 1773, folio 55 vuelto.

Casa bodega y huerto situado en la calle Real de la Puebla, no expresa su estension número ni linderos, hipoteca constituida por D. Rodrigo Ares Monroy, se verificó en id.

Heredad en el pago de Calasal, no tiene linderos ni cabida, hipoteca constituida por Antonio Rodriguez, se verificó en id.

Heredad en el pago de La Senta, no tiene cabida ni linderos, hipoteca constituida por Antonio Rodriguez, se verificó en id.

Vina en el pago del Campo de la Cruz, no expresa su cabida, número ni linderos, foro á favor de Francisco Prados, se verificó en 1773, folio 56.

Casa-lugar y huerto en la calle mayor no expresa su estension, número ni linderos, foro á favor de D. José Lopez Arias, se verificó en 1773 folio 56 vuelto.

Casa y corral situada en la calle de Acillería, no expresa su estension número ni linderos, hipoteca constituida por José Bobo, se verificó en 1772, folio 19 vuelto.

Vina en el pago de los Llanos, no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Mauro, se verificó en 1772, folio 20.

Casa y lugar situados en la plaza de las Eras no expresa su estension número ni linderos, foro á favor de D. Francisco Carballo Donis, se verificó en id.

El directo dominio de una villa, situada en el pago del Compuñilla, no expresa su cabida ni linderos, hipoteca constituida por Francisco Carballo Donis, se verificó en id.

El directo de dominio de casas, situadas en el Bañadero, no expresa su estension número ni linderos, hipoteca constituida por D. Francisco Carballo Donis, se verificó en id.

Lugar y casa situadas en S. Andrés, no expresa su estension, número ni linderos, hipoteca constituida por Don Francisco Carballo Donis, se verificó en id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta ciudad.

Hago saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada el día veinte y tres del actual con objeto de contratar á precios fijos, el suministro de utensilios para la tropa existente en esta ciudad, por el término de un año, se convoca á una segunda licitacion que deberá tener lugar en esta Comisaria de Guerra calle de la Rua número 45 principal, el día ocho de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones, establecidas para la anterior.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reducidas con sujecion al modelo que á continuacion se estampa, acompañadas de la carta de pago que justifique haber depositado el proponente la cantidad de cincuenta escudos en la Caja de Depósitos

de esta capital; en la inteligencia de que no serán admitidas las que carezcan de estos requisitos. Leon 26 de Mayo de 1868.—Antonio Silva.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de..... enterado de las condiciones y precio limite fijado para el suministro de aceite, carbon, camisas de utensilio y juegos de id. en esta plaza se comprometo á encargarse del servicio en el precio siguiente.

Por cada litro de aceite de oliva de segunda clase (tantas millésimas de escudo).

Por cada kilogramo de carbon vegetal id. id.

De 1 á 60 camisas mensuales id. id.

De 61 á 100 id. id. id. id.

De 101 á 200 id. id. id. id.

De 201 en adelante id. id. id. id.

Por cada juego de utensilio id. id.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento de depósito que se exige para este acto.

(Fecha y firma del proponente).

Insertese.—Elices.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESTUDIOS

DE ADMINISTRACION PRÁCTICA,

por EL EXCMO. SR. D. ANTONIO GUEROLA, Gobernador que ha sido de las principales provincias de España.

PLAN DE LA OBRA.

El autor sigue en estos estudios un método distinto del que generalmente se observa en la mayor parte de las obras de Administración, tanto españolas como extranjeras.

Considera á la Administración influyendo directamente en el bienestar del país bajo todos sus aspectos, y cuidando de todo lo que puede contribuir á este fin. Al efecto trata primero de la Sanidad, como base de la vida del pueblo y del individuo; luego del Orden público, sin el cual no hay Sociedad posible; de los Establecimientos penales y benéficos para separar de esa Sociedad los elementos criminales que la dañan y los desviados que necesitan de su auxilio y cuidado especial. Se ocupa luego de la Instruccion pública, que es lo primero que el hombre necesita, constituido ya en una Sociedad bien organizada; de la Agricultura, Industria y Comercio, fuentes de la riqueza general; y de las Obras públicas que son el gran elemento para desarrollar esa misma riqueza.

Hasta aquí se habrá tratado de los deberes de la Administración. Entrarán luego sus derechos, y el autor los esplica y detalla en la percepcion de impuestos, tanto de dinero como el del servicio militar.

Planteadas así la Administración en general, pasa luego á examinarla en la provincia y en el municipio; se ocupa despues del personal de funcionarios públicos á quienes está encomendado todo el mecanismo administrativo, y de la Administración contenciosa que es la garantía concedida contra sus errores ó demasías.

Hay otra porcion de ramos administrativos aislados, de menor importancia y que no tienen fácil cabida en ninguno de estos cuadros generales, por lo cual se tratan por separado.

Finalmente, aunque la Administración es y debe ser ajena á la política, como realmente ella es la que entiende en la aplicación de los derechos políticos, el autor concluye su obra con un tratado sobre ellos.

Los Estudios prácticos de Administración formarán 12 tratados independientes entre sí, constituyendo 12 volúmenes separados, pero que pueden encuadernarse dos ó más unidos. He aquí sus títulos:

1.° Sanidad, comprendiendo todos los ramos de ella ó que por ella pueden ser afectados, como la higiénica, el ejercicio de la medicina, los cuarentenas, las epidemias y la sanidad marítima.

2.° Orden público, que comprende la policía preventiva y represiva, asociaciones, reuniones y diversiones públicas.

3.° Beneficencia é incidentias de religion y de moral en cuyo tratado se comprenden todas las gestiones benéficas del poder administrativo y todo lo que este hace para contribuir al mantenimiento de la religion y á la moralidad pública, bajo cuyo último concepto abraza tambien la moderna institucion de los premios á la virtud.

4.° Instruccion pública, en todos los ramos de esta vasta materia desde la primera enseñanza hasta la superior, la facultativa y la artistica.

5.° Agricultura, industria y comercio, comprendiendo tambien en el primero de estos ramos el de riegos, y en los otros todas las cuestiones fabriles y las que se rozan con la produccion y el consumo.

6.° Obras públicas, en las cuales van incluidas las de todas clases, incluidas las construcciones civiles de los pueblos.

7.° Hacienda, que abraza todas las contribuciones é impuestos, y la contabilidad general de los mismos.

8.° Quintas, explanando todos los incidentes de este impuesto personal.

9.° administracion provincial y municipal, que explica todo el mecanismo de las funciones administrativas en el círculo limitado de la provincia y del municipio.

10. Funcionarios públicos y Administración contenciosa, que abraza los deberes y derechos de los primeros, y la índole y objeto de esta última.

11. Asuntos varios, que comprende la estadística, division territorial, correos, telégrafos, alojamientos, bagajes, suministros y disenos pósteros.

12. Derechos políticos, que abraza los concedidos por las instituciones vigentes, especialmente el de la imprenta y elecciones, como é incidentias de esos derechos que solo competen á los españoles, se comprende tambien en este tratado el fuero y situacion de los extranjeros.

Cada tratado tendrá un Apéndice en el que se intercalarán las leyes, reglamentos y principales órdenes citadas en el texto, para que sirvan de consulta y aclaracion.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El tamaño de la obra será como el de su prospecto, calculándose tendrá cada tratado sobre 200 páginas.

Los tres primeros tratados están ya en prensa; los demás irán publicándose sin interrupcion, calculándose podrá

darse uno cada mes pero no precisamente por el orden con que quedan indicados, sino dando preferencia á los que obtengan mas suscripcion préria. Al efecto todo el que quiera suscribirse por alguno ó todos los tratados, podrá hacerlos expresando dichos tratados en la nota de la circular y devolviéndole á los Editores.

PRECIOS DE LA SUSCRICION.

El precio de cada tratado será el de 8 reales franco de porte, pero tomando tres se rebajará á 7 rs., y tomando seis ó más quedará reducido á 6 rs. cada tratado. El pago se verificará en libranzas del giro mútuo, en letras de fácil cobro, y dando no haya facilidad para ninguna de los dos medios, en sellos de correos á la órden de Gregorio Estrada en carta certificada.

Se hace preciso que al hacer la suscripcion por uno ó más tratados incluyan el pago de uno, sin cuyo requisito no será servida la suscripcion y tan pronto sea servido el cuaderno, manden el importe de otro y así sucesivamente hasta concluir por los que tenga hecha la suscripcion el interesado.

PUENTE DE SUSCRICION.

En caso de los editores, Madrid, 5 y 7, Madrid, donde se dirijirá toda la correspondencia y las reclamaciones.

Insértese.—Elices.

CUADRO SINÓPTICO

de la Curia civil, militar y eclesiástica; del Consejo provincial como tribunal contencioso; del Ilustre colegio de Abogados, y de los Jueces y Secretarios de Paz en esta capital y Partido, con las señas de bufetes, despachos y vecindades.

Esta, aunque sencilla, publicacion merece figurar en dichos bufetes y despachos, como útil á los sujetos que comprende y á cualquiera otras que tengan ó les ocurran negocios judiciales en la capital y partido.

No habiéndose propuesto su autor fin alguno lucrativo, sino el de facilitar conocimientos, que conviene generalizar, se vende el cuadro al ínfimo precio de 4 rs. ejemplar en la imprenta de este periódico.

De la dehesa de San Martín, término de Mayorga, ha desaparecido una yegua de edad de 7 años, pelo negro, cabeza acarnada y de alzada 7 cuartas y dos dedos. La persona que sepa su paradero, se servirá ponerlo en conocimiento de D. Fernando Lopez, guarda de esta dehesa á quien perteneca:

En término de Villabárbula, á un cuarto de legua N. del puente de Villarente, se arriendan las yerbas de trece cargas de pradera, en cuatro trozos cerrados, uno de cincuenta cargas; con corral y buenas cuadas donde recoger el ganado. Quien quisiera interesarse véase con D. Pablo de Leon y Brizuela que vive portales de la plaza en Leon.

Imp. de F. Niñon y hermano.